

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO de 1939

EXPEDIENTE NUM. 99.

Instruido para la depuración
de D. Amadeo Orri Corredor
adscrito a beneficencia, en r
relación con el Glorioso Mo-
vimiento Nacional.

Consta de diez folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Bellester.

Teniente de la Guardia Civil.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez.
Agente de Vigilancia.





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 19

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. AMADEO ORRI CORREDOR.-----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición
de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 20 de Septiembre. de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en fecha cinco Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido nombrado en fecha cinco por el Excmo. Ayuntamiento, Secretario para dicha depuracion el Agente del cuerpo de Investigacion y Vigilancia de esta capital D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo q. se le confieme manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo,

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Delegado Provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario adscrito a beneficencia AMADEO ORRI CORREDOR, Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

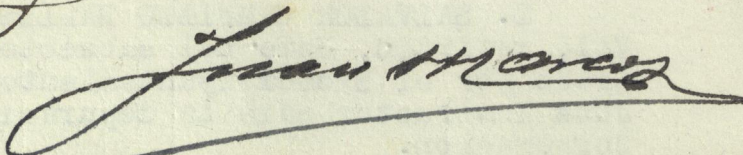
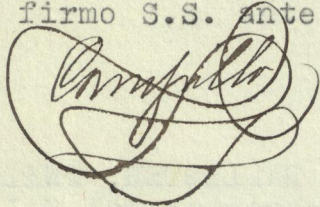
Campillo

Juan Marcos

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados av cada una de las Autoridades en la misma indicadas Doy fe.

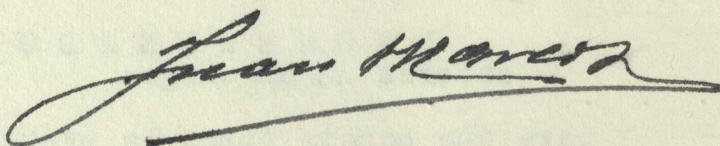
Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Amadeo Orri Corredor, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

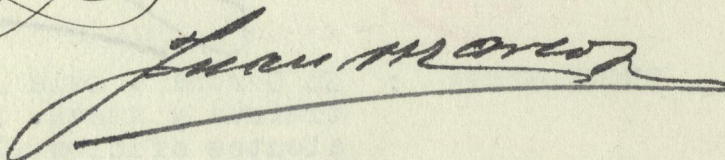
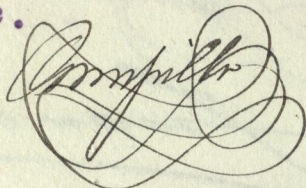


DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidió

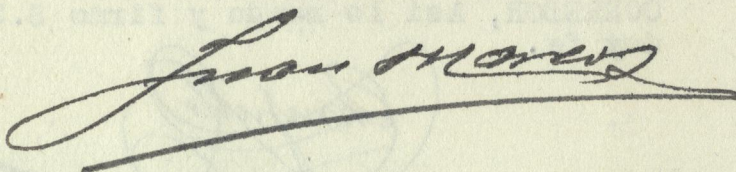
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidió ^{el} oficio ordenados por S.S., en la misma Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a once de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria/ dirijase oficio citacion a D. Juan Tarrús y a D. Joaquin Roca, para que comparezcan ante el Sr/ Juez Instructor para declarar en el expediente de depuración de D/ Amadeo Orri Corredor . Asi lo mandó y firmó S/S/ ante mi Secretario de que doy fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados en la misma por S/S/ Doy fe.



PROVIDENCIA: En Gerona a Veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. AMADEO ORRI CORREDOR, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



2

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 99.

Amadeo Orri Corredor

(nombre y apellidos) hijo de Pablo y Maria

natural de Gerona

de 45 años de edad, de estado casado

vecino de Gerona

con domicilio en Forsa 7

de profesión Pract. Cirugia

y destinado en (dependencia municipal) Dispensario municipal

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1. — Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento
2. — Cuerpo o servicio a que pertenece Practicante municipal
3. — Categoría administrativa ninguna
4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

El mismo de Practicante de la Beneficencia municipal.

5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

inmediatamente que entraron las tropas Nacionalistas en Gerona, el 4 de febrero próximo pasado.

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Por el contrario, fuí encarcelado, juzgado y condenado a una multa de 10.000 ptas., destituido de mi cargo de Practicante del Hospital Civil, por ser considerado de derecha y desafecto al régimen marxista.

7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los propios del cargo de Practicante de la Beneficencia Municipal.

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Asistir desinteresadamente a las familias de derechas que por tener enfermos necesitaron mis servicios profesionales, propagar y difundir las noticias de radio y cuantos motivos se presentaban para favorecer a la Causa Nacional.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

La gratificación que percibía anteriormente.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Partido político ninguno y si afiliado a la U.G.T. por mandato del Colegio de Practicantes.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No enemigo acérrimo por ser un católico ferviente.

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

**Juán Tarrús (Médico Oculista) José Ma. Corominas (fabricante)
José Gironella (Párroco de la Catedral) Narciso Mateu (Banquero) Joaquin Roca (librero) Francisco Armengol (dentista) D. José Ma. Riera (Director del Hospital Civil)**

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en **Gerona** a **veinte** de **mayo** de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a tres de Agosto
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. AMADEO ORRI
CORREDOR., natural de Gerona.

, de profesión Practicante.,
vecino de Gerona, de 45.
años, de estado Casado., con domicilio en
Gerona. calle Forse

núm. 7.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veinte de Mayo.
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE
D. JUAN TARRUS BRU.

En Gerona a Trece. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JUAN TARRUS
BRU., natural de Olot.

, de 59. años, de estado
Viudo, de profesión Médico.

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Figueraola.

núm. 17., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Beneficencia D. AMADEO ORRI CORRE-
DOR, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacio-
nal, le consideró siempre persona de orden, de ideolo-
gia política derechista, católico, de buena conducta
y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, se
mantuvo al margen de toda política, habiendo sido
perseguido por los rojos, y siempre procuró cumplir
estrictamente con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por sí
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de lo que doy Fé.



Juan Tarrus
Juan Tarrus

Juan Tarrus

DECLARACIÓN DE

D. JOAQUIN ROCA FALGUERAS

En Gerona a trece de
septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Joaquin Roca
Falgueras, natural de Gerona

, de 61 años, de estado

viudo, de profesión comerciante

vecino de Gerona, con domici-

lio en la calle Carreras Peralta

núm. 2, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce hace bastante tiem-

po al practicante municipal AMADEO ORRI CORREDOR,
que cree que estaba afiliado al Centro Catalanista
con anterioridad al 18 de julio de 1936, y que de
la actuación del expedientado durante el dominio ro-
jo en esta ciudad poco puede manifestar por haber
sido encerrado el declarante en la cárcel la poco
de comenzado el Glorioso Alzamiento, por lo que ag-
nora su actuación. Que es persona de orden, católico
y de buenas costumbres/

Y no teniendo nada más que decir, el declarante
manifiesta ser cierto cuanto ha declarado en lo que
se afirma y ratifica, lee por si mismo esta su declara-
ción, muestra su conformidad y firma con el Sr/ Juez.
Instructor y conmigo Secretario de que doy fe.



Joaquin Roca Falgueras

Juan M. M. M.



6

En contestación a su escrito número 322 de fecha 6 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. AMADEO ORRO CORREDOR, adscrito a la beneficencia de esta Capital, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia no ha pertenecido a ningún partido político antes ni despues del 18 de Julio del 36.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, siendo persona de orden de buena conducta y antecedentes y durante el periodo rojo fué encarcelado, considerandolo afecto a la Nueva España, no fué movilizado debido a su avanzada edad.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 24 de Agosto de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de los Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA

Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL

DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

DE
GERONA

Núm. 6.113

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

INFORME DE REFERENCIA

7

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 195 de fecha 6 julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de

AMADEO ORRI CORREDOR, Adscrito a Beneficencia, domiciliado en Forsa. 7-b.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 28 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Reverend López

Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

AMADEO ORRI CORREROR

Es persona de significación derechista, sin actividad politico-social, ni actuación destacada antes y durante el Movimiento.

Durante el mismo afiliado a la U.G.T., observando buena conducta.

Fué perseguido y encarcelado y expulsado de su cargo.

Protegió a personas perseguidas.

El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López





Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3041

En contestación a lo interesado en su oficio núm. 308, de fecha 6 del pasado julio, relativo a informes sobre el adscrito a la Beneficencia Municipal, AMADEO ORRI CORREDOR; tengo el honor de poner en su conocimiento que, según los adquiridos al efecto, el citado es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y políticos-coales en los archivos de esta Comisaria, y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional, estando considerado como afecto a la misma, por haberse expresado siempre en este sentido y haber profesado ideas derechistas.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Gerona a 31 de Agosto de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Jaime Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

9

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a dos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

10

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario se ese Excmo. Ayuntamiento D. AMADEO ORRI CORREDOR, con destino en la Sección de Beneficencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. - O. N. S., que D. AMADEO ORRI CORREDOR, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el espedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. JUAN TARRUS BRU y D. JOAQUIN ROCA FIGUERAS.

Por lo expuesto es opinión del Instructor procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Beneficencia D. AMADEO ORRI CORREDOR, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios Salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 20 de Septiembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



28 SEP. 1939